



Municipalidad Distrital de San Ramón

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Ramón, 17 de junio del 2022.

Acuerdo De Concejo N° 038-2022-MDSR

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011 celebrado el 17 de junio del 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;



VISTO:

El segundo pedido realizado por el Regidor H. Walter Pérez Shareva en el cual solicita que pase a la Estación de Orden del Día, el pedido para aprobar la fecha del desarrollo de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Ramón que corresponde a los periodos de 2019, 2020 y 2021, conforme establece el numeral 36 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 y el artículo 119-A.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 31433 se modifica la Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20148867142

Que, dicho marco normativo en el artículo primero, modifica el artículo 20°, entre otros, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisando en el numeral 36.- que son atribuciones del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, dicho marco legal, en el artículo 2° incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que; las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, en ese contexto, el Regidor Ing. H. Walter Pérez Shareva solicita que pase a la Estación de Orden del Día su segundo pedido de aprobar la fecha del desarrollo de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Ramón que corresponde a los periodos de 2019, 2020 y 2021, ello de conformidad a lo establecido el numeral 36 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 y artículo 119-A;

En éste sentido, después de un amplio debate al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011 de fecha 17 de junio del 2022;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pase a la Estación de Orden del Día el segundo pedido realizado por el Regidor H. Walter Pérez Shareva para aprobar la fecha del desarrollo de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Ramón que corresponde a los periodos de 2019, 2020 y 2021, conforme establece el numeral 36 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 y artículo 119-A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al ejecutivo el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Ramón en dos fechas durante el año 2022, conforme al detalle:

1ra. Audiencia Pública, en el mes de julio del 2022 correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021.

2da. Audiencia Pública, en el mes de setiembre correspondiente al año 2022.

Ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 36 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 y el artículo 119-A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Daniel D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nancy M. Vique
SECRETARIA